



PERÚ

Ministerio
del Interior

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

DIRECCIÓN DE
FINANCIAMIENTO Y PLANES DE
SALUD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Firmado digitalmente por HUARIPATA
CARMONA Jose Santiago FAU
20178922581 soft
Cargo: Jefe De La Unidad De Gestion
Financiera Y Compras De Pr
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2023 17:57:48 -05:00

Chorrillos, 19 de Mayo del 2023

INFORME N° 000007-2023-SALUDPOL/GG-DFPS

- PARA** : **EDINSSON FAUSTO VALDEZ BARRUETA**
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y PLANES DE SALUD
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y PLANES DE SALUD
- ASUNTO** : Cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas, en el mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por Convenio y Contrato, correspondiente al periodo de producción 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (al cierre de producción abril).
- REFERENCIA** :
- a) Informe N° D000110-2023-SALUDPOL/UTES (Proveído N° D000297-2023-SALUDPOL/GG-OA)
 - b) Informe N° 000221-2023-SALUDPOL/GG-OA-UTES (Proveído N° 000539-2023-SALUDPOL/GG-OA)
 - c) Correo electrónico S/N de fecha 03/04/2023 de la OA
 - d) Informe N° 000252-2023-SALUDPOL/GG-OA-UTES (Proveído N° 000718-2023-SALUDPOL/GG-OA)
 - e) Correo electrónico N° 081-2023-SALUDPOL-DFPS/UGFCPS/FFF
 - f) Correo N° 023-DFPS-UGFCPS/CPS-2023

Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y en atención al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, modificado mediante Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.
- 1.2. Resolución de Gerencia General N° 000123-2023-SALUDPOL/GG, que aprueba la Directiva N° 001-2023-SALUDPOL-GG, "Directiva que Regula el Cálculo del Saldo Financiero de las Prestaciones de Salud Liquidadas por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL".
- 1.3. Informe N° D000110-2023-SALUDPOL/UTES con Proveído N° D000297-2023-SALUDPOL/GG-OA, mediante el cual la Oficina de Administración remite el reporte transferencias y/o pagos realizados por el SALUDPOL para la compra de prestaciones de salud del periodo 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (01 enero al 15 de marzo), en atención al Memorando D000084-2023-SALUDPOL/DFPS.
- 1.4. Informe N° 000221-2023-SALUDPOL/GG-OA-UTES con Proveído N° 000539-2023-SALUDPOL/GG-OA, mediante el cual la Oficina de Administración levanta las



observaciones del reporte de transferencias y/o pagos realizados por el SALUDPOL para la compra de prestaciones de salud, remitido por el Informe N° D000110-2023-SALUDPOL/UTES con Proveído N° D000297-2023-SALUDPOL/GG-OA.

- 1.5. Correo electrónico S/N de fecha 03/04/2023, mediante el cual el profesional analista de tesorería de la Oficina de Administración pone en copia y hace llegar al Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud el reporte de las transferencias y/o pagos realizados por el SALUDPOL para la compra de prestaciones de salud correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2023, en atención al Memorando D000084-2023-SALUDPOL/DFPS.
- 1.6. Informe N° 000252-2023-SALUDPOL/GG-OA-UTES con Proveído N° 000718-2023-SALUDPOL/GG-OA, mediante el cual la Oficina de Administración remite el reporte transferencias y/o pagos realizados por el SALUDPOL para la compra de prestaciones de salud, correspondiente al mes de abril 2023, en atención al Memorando N° 0202-2023-SALUDPOL/GG-DFPS y Directiva N° 001-2023-SALUDPOL-GG.
- 1.7. Memorando N° D000039-2023-SALUDPOL/DFPS, mediante el cual la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, solicita a la Dirección de Prestaciones de Salud el resultado de liquidación de la producción de prestaciones de salud declarados por los prestadores, por fecha de atención de los periodos enero-2018 a diciembre-2022, a nivel de estado de evaluación y en formato Excel.
- 1.8. Memorando N° D000087-2023-SALUDPOL/DFPS, mediante el cual la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, solicita a la Dirección de Prestaciones de Salud un reporte que contenga la producción de prestaciones de salud que superaron el proceso de control prestacional (estado conforme), correspondiente a los periodos de evaluación enero 2018 a febrero 2023.
- 1.9. Memorando N° D000109-2023-SALUDPOL/DFPS, mediante el cual la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, reitera a la Dirección de Prestaciones de Salud la solicitud de un reporte que contenga la producción de prestaciones de salud que superaron el proceso de control prestacional (estado conforme), correspondiente a los periodos de evaluación enero 2018 a febrero 2023.
- 1.10. Memorando N° D000114-2023-SALUDPOL/DFPS, mediante el cual la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, reitera por segunda vez a la Dirección de Prestaciones de Salud un reporte que contenga la producción de prestaciones de salud que superaron el proceso de control prestacional (estado conforme), correspondiente a los periodos de evaluación enero 2018 a febrero 2023

II. ANÁLISIS:

- 2.1. La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud es el órgano de línea, encargado de conducir y controlar los procesos de gestión del diseño de planes, compra de prestaciones de salud y administración de fondos de aseguramiento en salud, de



acuerdo a los estudios económicos, financieros, actuariales y análisis de costos, procurando la protección y rentabilidad financiera del SALUDPOL (...), tal como lo establece el artículo 19 del Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN y modificado mediante Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN.

- 2.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 000123-2023-SALUDPOL/GG, se aprueba la Directiva N° 001-2023-SALUDPOL-GG, "Directiva que Regula el Cálculo del Saldo Financiero de las Prestaciones de Salud Liquidadas por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL" (en adelante la Directiva), el cual define el Saldo Financiero del Periodo como el importe que resulta al restar el importe de los Pagos y el Valor de Producción Conforme Liquidada, aplicando los ajustes según corresponda, por Prestador, dentro de un periodo fiscal. Además, el numeral 6.1.1. de la Directiva señala que, para el cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas se utilizan los siguientes insumos:

- Saldo Financiero Acumulado del Periodo Anterior (SFAPA)
- Pago (P)
- Valor de Producción Conforme Liquidada (VPCL)
- Ajustes (reintegro y/o descuento), según corresponda.

DEL SALDO FINANCIERO ACUMULADO DEL PERIODO ANTERIOR (SFAPA)

- 2.3. El numeral 5.1.6 de la Directiva, define el Saldo Financiero Acumulado del Periodo Anterior (SFAPA) como el *"importe correspondiente al Saldo Financiero Acumulado del Periodo (SFAP) correspondiente al periodo fiscal anterior al analizado."*
- 2.4. Al respecto, el presente informe generará el **primer** Saldo Financiero Acumulado de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y periodo 2023 (cierre de producción abril); por lo tanto, servirá como insumo para el siguiente cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud en el mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por Convenio y Contrato.

DE LOS PAGOS (P) DEL PERIODO 2018 - ABRIL 2023.

- 2.5. El numeral 5.1.7 de la Directiva, define al Pago (P) como la *"asignación de recursos económicos, que realiza la IAFAS SALUDPOL a favor del Prestador, para la realización de actividades en mérito al tipo de compra, según mecanismo de pago, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del SALUDPOL."*

Asimismo, la Directiva menciona en su numeral 6.1.2. que, *"la Oficina de Administración - OA informa a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – DFPS, hasta el segundo día hábil de cada mes y mediante documento formal, la relación de los Pagos (Comprobante de Pago - CP) emitidos en un periodo mensual a favor del"*



Prestador, por mecanismo de pago, fuente de financiamiento y tipo de compra (Anexo 02). En caso de corresponder, informa el importe de devolución de pago realizado por el Prestador a favor del SALUDPOL."

- 2.6. Mediante el Memorando D000084-2023-SALUDPOL/DFPS, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud solicita a la Oficina de Administración, un reporte que contenga las transferencias y/o pagos realizados por el SALUDPOL para la compra de prestaciones de salud a favor de las diferentes IPRESS a nivel nacional, correspondiente a los periodos enero 2018 a febrero 2023; indicando a su vez que el reporte de transferencias y/o pagos correspondientes al periodo marzo 2023 y los meses sucesivos, deberán ser remitidas a este despacho con una frecuencia quincenal.

En atención a lo anterior, mediante Informe N° D000110-2023-SALUDPOL/UTES con Proveído N° D000297-2023-SALUDPOL/GG-OA, la Oficina de Administración remite el reporte transferencias y/o pagos realizados por el SALUDPOL para la compra de prestaciones de salud del periodo 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (01 enero al 15 de marzo).

- 2.7. Asimismo, con Memorando N° 00174-2023-SALUDPOL/GG-DFPS, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud observa el reporte y solicita a la Oficina de Administración el sinceramiento de las transferencias reportadas mediante el Informe N° D000110-2023-SALUDPOL/UTES con Proveído N° D000297-2023-SALUDPOL/GG-OA, adicionando la relación de Hojas de Trámite y facturas de los 1904 pagos realizados a las IPRESS no PNP – CONVENIO.

En respuesta a lo solicitado, mediante el Informe N° 000221-2023-SALUDPOL/GG-OA-UTES con Proveído N° 000539-2023-SALUDPOL/GG-OA, la Oficina de Administración levanta las observaciones del reporte de transferencias y/o pagos realizados por el SALUDPOL para la compra de prestaciones de salud.

- 2.8. Además, mediante correo electrónico S/N de fecha 03/04/2023, el profesional analista de tesorería de la Oficina de Administración pone en copia y hace llegar al Director de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud el reporte de las transferencias y/o pagos realizados por el SALUDPOL para la compra de prestaciones de salud correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2023, en atención al Memorando D000084-2023-SALUDPOL/DFPS.

- 2.9. Asu vez, con el Memorando N° 0202-2023-SALUDPOL/GG-DFPS, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud solicita a la Oficina de Administración, el reporte de pagos del mes de abril de 2023, de acuerdo con la estructura señalada en la Directiva N° 001-2023-SALUDPOL-GG, "Directiva que regula el cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL".



En atención a ello, mediante el Informe N° 000252-2023-SALUDPOL/GG-OA-UTES con Proveído N° 000718-2023-SALUDPOL/GG-OA, la Oficina de Administración remite el reporte transferencias y/o pagos realizados por el SALUDPOL para la compra de prestaciones de salud, correspondiente al mes de abril 2023, en atención al Memorando N° 0202-2023-SALUDPOL/GG-DFPS y Directiva N° 001-2023-SALUDPOL-GG.

- 2.10. En base a los documentos mencionados, y a la fecha de misión del presente documento (cierre de producción abril 2023), el Fondo de Aseguramiento en Salud de la PNP – SALUDPOL ha ejecutado pagos a favor de diversos prestadores de servicios de salud, por un importe total de S/ 646,451,026.43, correspondiente a los periodos 2018 -2023 (cierre al mes de abril), por el tipo de compra: Convenio y Contrato.

PAGO TOTAL POR AÑO

(soles)

Mecanismo de pago	Tipo de Compra	Pago total por año (expresado en soles)					2023*	total
		2018	2019	2020	2021	2022		
Pago por servicios	Convenio	2,842,357.05	7,001,705.78	9,472,582.59	16,272,726.34	22,820,928.63	5,588,612.42	63,998,912.81
	Contrato	6,228,991.50	656,152.15	6,665,034.10	3,687,234.68	6,432,761.58	3,014,343.33	26,684,517.34
Total		9,071,348.55	7,657,857.93	16,137,616.69	19,959,961.02	29,253,690.21	8,602,955.75	90,683,430.15

*Enero - abril 2023

FUENTE: Oficina de Administración (documentos de la referencia)

DEL VALOR DE PRODUCCIÓN CONFORME LIQUIDADADA (VPCL)

- 2.11. Mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, del cual indica en su Artículo 21 que, *"La Dirección de Prestaciones de Salud es el órgano de línea, encargado de conducir y controlar los procesos de gestión de siniestros, que comprende la evaluación y control prestacional relacionado con los planes de salud (...)"*

Respecto a sus funciones, el Artículo 22 indica:

"(...)

c) Normar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los procesos de control prestacional, auditoría médica especializada y liquidación de pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL"

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, se modifica parte del Manual de Operaciones del SALUDPOL, del cual menciona en su Artículo 28 que:

"(...)

*d) **Gestión de siniestro:** Involucra todas las actividades que tiene por finalidad liquidar los siniestros, vale decir; validar la prestación de recursos como facturación, transferencia presupuestal, contraprestación con otros servicios u otra forma de*



asignación de recursos. El responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la Dirección de Prestaciones de Salud (...)

- 2.12. Por su parte, el numeral 5.1.11 de la Directiva, define al Valor de Producción Conforme Liquidada (VPCL) como, *"(...) la sumatoria de los valores de las prestaciones de salud que superaron los procesos de control prestacional (estado conforme) y se encuentran liquidadas, a nivel de Prestador, mecanismo de pago, tipo de compra y mes de atención"*.

Asimismo, la Directiva menciona en su numeral 6.1.3 que, *"La Dirección de Prestaciones de Salud – DPS informa a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud – DFPS, hasta el segundo día hábil de cada mes y mediante documento formal, el Valor de Producción Conforme Liquidada (VPCL) de un periodo mensual, sujeta a la capacidad operativa de la Dirección de Prestaciones de Salud – DPS, a nivel de mecanismo de pago, fuente de financiamiento y tipo de compra (Anexo 03)*.

- 2.13. Es así que, mediante el Memorando N° D000039-2023-SALUDPOL/DFPS, Memorando N° D000087-2023-SALUDPOL/DFPS, Memorando N° D000109-2023-SALUDPOL/DFPS y el Memorando N° D000114-2023-SALUDPOL/DFPS, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud solicitó a la Dirección de Prestaciones de Salud un reporte que contenga la producción de prestaciones de salud que superaron el proceso de control prestacional (estado conforme) y liquidadas, correspondiente a los periodos de evaluación enero 2018 a febrero 2023, de los cuales no se tuvo respuesta alguna.
- 2.14. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, en base a sus procesos de gestión interna, cuenta con un registro de prestaciones de salud en estado liquidado, del cual se sustenta mediante el Correo electrónico N° 081-2023-SALUDPOL-DFPS/UGFCPS/FFF respecto a convenios, y mediante Correo N° 023-DFPS-UGFCPS/CPS-2023 correspondiente a contratos, de acuerdo con los expedientes de prestaciones de salud que la Dirección de Prestaciones de Salud iba derivando para su posterior pago. Por lo que, en aras de realizar el cálculo de los saldos financieros por las prestaciones de salud liquidadas por SALUDPOL, se procede a utilizar el registro en mención, del cual estará sujeto a sinceramiento y confirmación por parte de la Dirección de Prestaciones de Salud.

Por lo tanto, se tiene Valor de Producción Conforme Liquidada (VPCL), del periodo de producción (atención) 2018 – 2023 (al cierre de producción abril), en el mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por Convenio y Contrato:

**VALOR DE PRODUCCIÓN CONFORME LIQUIDADADA (VPCL) POR AÑO**

(soles)

Mecanismo de pago	Tipo de Compra	Producción liquidada						total
		2018	2019	2020	2021	2022	2023*	
Pago por servicios	Convenio	1,879,476.95	5,373,049.33	7,499,003.24	14,899,995.53	25,629,560.29	1,769,942.00	57,051,027.35
	Contrato	6,228,991.50	1,156,999.21	7,539,563.44	5,327,754.76	5,654,655.42	3,290,443.33	29,198,407.66
Total		8,108,468.45	6,530,048.54	15,038,566.68	20,227,750.29	31,284,215.71	5,060,385.33	86,249,435.01

*Enero - abril 2023

FUENTE: DFPS (registro de prestaciones liquidadas por la DPS)

- 2.15. Es preciso indicar que, para el presente caso, no se está considerando como parte del Valor de Producción Conforme Liquidada (VPCL) al Prestador: Unidad Ejecutora 020 - SANIDAD DE LA PNP, por contar con un convenio y condiciones diferenciadas en comparación con las IPRESS no PNP públicas. Por lo cual se estará generando un informe exclusivo para dicho Prestador.

DE LOS AJUSTES

- 2.16. El numeral 5.1.1 de la Directiva, define al Ajuste como: *"Es el importe referido a reintegros (ajuste positivo) o descuentos (ajuste negativo), que son determinados por los procesos de control, monitoreo o supervisión del ámbito prestacional, aplicados en el proceso del cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas, a nivel de Prestador, por mecanismo de pago, tipo de compra y fuente de financiamiento."*

Asimismo, la Directiva menciona en su numeral 6.1.3. que, *"(...) En caso de corresponder, [la Dirección de Prestaciones de Salud] informa el importe de ajuste (reintegro y/o descuento) determinado por procesos de control, monitoreo o supervisión del ámbito prestacional, realizados a las prestaciones de salud en estado conforme y liquidada (Anexo 04 y 05)."*

- 2.17. Al respecto, y a la fecha de emitido el presente documento, la Dirección de Prestaciones de Salud, no ha remitido solicitudes de ajuste por descuento y/o reintegro para ser aplicadas en el cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas, en el mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por Convenio y Contrato, correspondiente al periodo de producción 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (al cierre de producción abril).

CÁLCULO DEL SALDO FINANCIERO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD LIQUIDADAS

- 2.18. El numeral 6.2.3 de la Directiva señala para el cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas se realiza dentro de un periodo fiscal, a nivel de Prestador, mecanismo de pago, tipo de compra y fuente de financiamiento. Asimismo, indica que el Saldo Financiero del Periodo (SFP) es determinado mediante la siguiente expresión:



$$\mathbf{SFP(t)n = P(t) - VPCL(t)n - r + d}$$

Donde:

SFP(t)n = Saldo financiero del periodo fiscal (t), al mes de atención "n"

P(t) = Pago del periodo fiscal (t)

VPCL(t)n = VPCL del periodo fiscal (t), al mes de atención "n"

r = Reintegro

d = Descuento

n = mes de atención (1,2, ...,12)

Además, el numeral 6.2.4 indica que, el cálculo del Saldo Financiero Acumulado del Periodo (SFAP), se realiza dentro de un periodo fiscal, a nivel de Prestador, mecanismo de pago, tipo de compra y fuente de financiamiento, aplicando la siguiente expresión:

$$\mathbf{SFAP(t)n = SFAPA(t - 1)n + SFP(t)n}$$

Donde:

SFAP(t)n = Saldo financiero acumulado del periodo fiscal (t), al mes de atención "n"

SFAPA(t - 1)n = Saldo financiero acumulado del periodo fiscal anterior (t - 1)

SFP(t)n = Saldo financiero del periodo fiscal (t), al mes de atención "n"

n = mes de atención (1,2, ...,12)

- 2.19. En cumplimiento a lo anterior, se procedió en calcular el Saldo Financiero del Periodo (SFP) y el Saldo Financiero Acumulado del Periodo (SFAP), en el mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por Convenio y Contrato, correspondiente al periodo de producción 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (al cierre de producción abril), del cual se obtuvo los siguientes resultados:

✓ **Mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por convenio, correspondiente al periodo de producción 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (al cierre de producción abril)**

- 2.20. Al realizar el cálculo del Saldo Financiero Acumulado del Periodo (SFAP), se tiene que para el periodo 2018, se contó con saldos acumulados a favor de SALUDPOL por un importe de S/ 1,225,824.69 y por el importe de S/ 227,302.59 a favor del Prestador. Para el periodo 2019, el saldo acumulado a favor de SALUDPOL y del Prestador aumentó a un importe de S/ 3,226,322.22 y S/ 599,143,67, respectivamente. Asimismo, para el periodo 2023 (al cierre de producción abril), y en base a los saldos acumulados del periodo 2018, se observa un incremento del saldo acumulado a favor de SALUDPOL por el importe de 6,862,383.43, y, además, un incremento en el saldo acumulado a favor del Prestador por el importe de S/ 4,767,201.68, en el mismo periodo. El reporte de los saldos por Prestador, mecanismo de pago y tipo de compra, se describen en los Anexos 01 al 06, del presente documento.



PERÚ

Ministerio
del InteriorFONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOLDIRECCIÓN DE
FINANCIAMIENTO Y PLANES DE
SALUD*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***SALDOS FINANCIEROS DE LAS PRESTACIONES DE SALUD LIQUIDADAS, POR EL TIPO DE COMPRA POR
CONVENIO, PERIODO 2018 -2023 (cierre de producción abril)**

(soles)

Mecanismo de pago	Tipo de Compra	Año	Saldo Financiero del Periodo (SFP)	Saldo Financiero Acumulado del Periodo (SFAP)	Saldo Financiero Acumulado a favor de SALUDPOL	Saldo Financiero Acumulado a favor del Prestador
Pago por servicios	Convenio	2018	962,880.10	998,522.10	1,225,824.69	-227,302.59
		2019	1,628,656.45	2,627,178.55	3,226,322.22	-599,143.67
		2020	1,973,579.35	-287,587.82	2,652,260.81	-2,939,848.63
		2021	1,372,730.81	1,085,142.99	7,769,576.52	-6,684,433.53
		2022	-2,808,631.66	-1,723,488.68	5,827,517.01	-7,551,005.69
		2023*	3,818,670.42	2,095,181.74	6,862,383.43	-4,767,201.68

*Enero - abril 2023

✓ Mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por contrato, correspondiente al periodo de producción 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (al cierre de producción abril)

2.21. Al realizar el cálculo del Saldo Financiero Acumulado del Periodo (SFAP), se tiene que para el periodo 2018, se contó con saldos acumulados a favor de SALUDPOL y a favor del Prestador por un importe de S/ 0.00. Para el periodo 2019, el saldo acumulado a favor de SALUDPOL se mantuvo en S/ 0.00 y a favor del Prestador aumentó a un importe de S/ 500,847.06. Asimismo, para el periodo 2023 (al cierre de producción abril), y en base a los saldos acumulados del periodo 2018, no se observa variación del saldo acumulado a favor de SALUDPOL, empero si un incremento en el saldo acumulado a favor del Prestador por el importe de S/ 2,513,890.32, en el mismo periodo. El reporte de los saldos por Prestador, mecanismo de pago y tipo de compra, se describen en los Anexos 07 al 12, del presente documento.

**SALDOS FINANCIEROS DE LAS PRESTACIONES DE SALUD LIQUIDADAS, POR EL TIPO DE COMPRA POR
CONTRATO, PERIODO 2018 -2023 (cierre de producción abril)**

(soles)

Mecanismo de pago	Tipo de Compra	Año	Saldo Financiero del Periodo (SFP)	Saldo Financiero Acumulado del Periodo (SFAP)	Saldo Financiero Acumulado a favor de SALUDPOL	Saldo Financiero Acumulado a favor del Prestador
Pago por servicios	Contrato	2018	0.00	0.00	0.00	0.00
		2019	-500,847.06	-500,847.06	0.00	-500,847.06
		2020	-874,529.34	-1,375,376.40	0.00	-1,375,376.40
		2021	-1,640,520.08	-3,015,896.48	0.00	-3,015,896.48
		2022	778,106.16	-2,237,790.32	0.00	-2,237,790.32
		2023*	-276,100.00	-2,513,890.32	0.00	-2,513,890.32

*Enero - abril 2023



III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 000123-2023-SALUDPOL/GG, se aprueba la Directiva N° 001-2023-SALUDPOL-GG, "Directiva que Regula el Cálculo del Saldo Financiero de las Prestaciones de Salud Liquidadas por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", el cual define el Saldo Financiero del Periodo como el importe que resulta al restar el importe de los Pagos y el Valor de Producción Conforme Liquidada, aplicando los ajustes según corresponda, por Prestador, dentro de un periodo fiscal. Además, el numeral 6.1.1. de la Directiva señala que, para el cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas se utilizan los siguientes insumos: (01) Saldo Financiero Acumulado del Periodo Anterior (SFAPA), (02) Pago (P), (03) Valor de Producción Conforme Liquidada (VPCL) y (04) Ajustes (reintegro y/o descuento), según corresponda.

- 3.2. En base a los insumos proporcionados que se sustentan en los documentos de la referencia, y en mérito al numeral 6.2. de la Directiva N° 001-2023-SALUDPOL-GG, "Directiva que Regula el Cálculo del Saldo Financiero de las Prestaciones de Salud Liquidadas por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", se realizó el cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas, en el mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por Convenio y Contrato, correspondiente al periodo de producción 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (al cierre de producción abril), del cual se obtuvieron los siguientes resultados:
 - A) Al realizar el cálculo del Saldo Financiero Acumulado del Periodo (SFAP), se tiene que para el periodo 2018, se contó con saldos acumulados a favor de SALUDPOL por un importe de S/ 1,225,824.69 y por el importe de S/ 227,302.59 a favor del Prestador. Para el periodo 2019, el saldo acumulado a favor de SALUDPOL y del Prestador aumentó a un importe de S/ 3,226,322.22 y S/ 599,143.67, respectivamente. Asimismo, para el periodo 2023 (al cierre de producción abril), y en base a los saldos acumulados del periodo 2018, se observa un incremento del saldo acumulado a favor de SALUDPOL por el importe de 6,862,383.43, y, además, un incremento en el saldo acumulado a favor del Prestador por el importe de S/ 4,767,201.68, en el mismo periodo.

 - B) Al realizar el cálculo del Saldo Financiero Acumulado del Periodo (SFAP), se tiene que para el periodo 2018, se contó con saldos acumulados a favor de SALUDPOL y a favor del Prestador por un importe de S/ 0.00. Para el periodo 2019, el saldo acumulado a favor de SALUDPOL se mantuvo en S/ 0.00 y a favor del Prestador aumentó a un importe de S/ 500,847.06. Asimismo, para el periodo 2023 (al cierre de producción abril), y en base a los saldos acumulados del periodo 2018, no se observa variación del saldo acumulado a favor de SALUDPOL, empero si un incremento en el saldo acumulado a favor del Prestador por el importe de S/ 2,513,890.32, en el mismo periodo.



PERÚ

Ministerio
del Interior

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL

DIRECCIÓN DE
FINANCIAMIENTO Y PLANES DE
SALUD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- 3.3. El reporte de los saldos por Prestador, mecanismo de pago y tipo de compra, se describen en los anexos adjuntos del presente documento. Asimismo, se publica el presente informe y sus anexos en el portal institucional del SALUDPOL, en la ruta: <https://dfps-wpl.saludpol.gob.pe:10443/>

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. En cumplimiento al numeral 6.3 de la Directiva, remítase el presente informe a la Dirección del Asegurado – DA para su derivación a las unidades territoriales – UT a nivel nacional, para su socialización con el Prestador de sus jurisdicciones.

Asimismo, derívase el presente informe a la Dirección de Prestaciones de Salud - DPS, Oficina de Administración - OA y Oficina de Tecnología de la Información – OTI para su conocimiento y fines, con copia a la Gerencia General – GG.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSÉ SANTIAGO HUARIPATA CARMONA

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION FINANCIERA Y COMPRAS DE PRESTACIONES DE SALUD
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y PLANES DE SALUD

DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y PLANES DE SALUD

PROVEIDO 000039-2023-SALUDPOL/GG-DFPS

EXPEDIENTE : **GG-DFP20230000196**

ASUNTO: Cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas, en el mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por Convenio y Contrato, correspondiente al periodo de producción 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (al cierre de producción abril).

REFERENCIA : INFORME Nº 000007-2023-GG-DFPS Cálculo del saldo financiero de las prestaciones de salud liquidadas, en el mecanismo de pago por servicios, por el tipo de compra por Convenio y Contrato, correspondiente al periodo de producción 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (al cierre de producción abril).

FECHA
19/05/2023

Atender en 0 días

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
DIRECCIÓN DEL ASEGURADO	ATENDER	URGENTE	Atención.
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD	CONOCIMIENTO Y FINES	URGENTE	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	CONOCIMIENTO Y FINES	URGENTE	
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	CONOCIMIENTO Y FINES	URGENTE	
GERENCIA GENERAL	COPIA	URGENTE	

VALDEZ BARRUETA EDINSSON FAUSTO
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y PLANES DE SALUD